



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. IVNL-DAF-CRM-002/2023 RELATIVA AL
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA"**

ACTO DE FALLO ECONÓMICO Y FALLO DEFINITIVO

ACTA CUARTA

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00–diez horas del día 13–trece de diciembre del 2023–dos mil veintitrés, día y hora señalados en la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. IVNL-DAF-CRM-002/2023, para la celebración del Acto de Fallo Económico y Fallo Definitivo, se reúnen en la Sala de Juntas del 3er piso del edificio del Instituto de la Vivienda de Nuevo León "IVNL", ubicado en Avenida José Eleuterio González (Gonzalitos) No. 292 Norte, Colonia Urdiales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Representante de la Convocante, miembros del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Vivienda de Nuevo León "IVNL", e Invitados, cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, se procede a dar inicio al Acto de Fallo Económico y Fallo Definitivo, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.5 de las Bases de la citada Licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 79 de su Reglamento.

En uso de la voz el **C. JOSÉ LUZ HERNÁNDEZ PULIDO**, Coordinador de Recursos Materiales en nombre y representación de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de la Vivienda de Nuevo León y facultado para presidir el presente acto de acuerdo a Oficio No. IVNL/DG/1330/2023 emitido por el C. Eugenio Montiel Amoroso, Director General del Instituto de la Vivienda de Nuevo León; en presencia de los Miembros del Comité, Licitantes e Invitados, da a conocer el resultado del análisis cualitativo de las propuestas económicas presentadas.

De acuerdo con el Dictamen Técnico y Económico emitido por la Coordinación de Recursos Materiales y con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 78 y 79 de su Reglamento, y demás aplicables, así con lo establecido en el numeral 7.5 de las Bases de la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial No. IVNL-DAF-CRM-002/2023, se concluye que la propuesta económica del Licitante que se enumera a continuación, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación referida con antelación, por lo cual se considera técnicamente y económicamente solvente en el presente proceso de Licitación Pública:

1.- SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.





SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO

El C. José Luz Hernández Pulido, Coordinador de Recursos Materiales como Representante de la Convocante, es el servidor Público que emite el fallo definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 40, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Dictamen Técnico y Económico que realizó por el C. Jose Luz Hernández Pulido, Coordinador de Recursos Materiales del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.

El representante de la Convocante manifestó a los asistentes que la presente acta surtirá efectos legales a partir de este momento en que se emite el presente fallo que el fallo se encuentra a su disposición, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la [liga http://secop.nl.gob.mx/](http://secop.nl.gob.mx/), y en el portal del Instituto de la Vivienda de Nuevo León a través de la [liga https://www.viviendanl.gob.mx/licitacionpublicanacional/](https://www.viviendanl.gob.mx/licitacionpublicanacional/). Con la notificación del Fallo por el que se le adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes en firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente fallo, del mismo modo se hace saber la orden de iniciación del suministro respectivo.

En relación a lo anteriormente expuesto, el Licitante adjudicado: **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** queda obligado a firmar el contrato respectivo en la fecha indicada anteriormente, así como a entregar la fianza de garantía de buen cumplimiento de contrato dentro de diez días hábiles contados a partir de la firma del instrumento, siendo apercibido que de no cumplir con tal obligación, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta solicitada en el punto 7.2, numeral 2 inciso b) de las Bases de la presente Licitación, por el simple retardo en su cumplimiento y la presente adjudicación dejará de surtir efectos. Lo anterior, sin perjuicio de llevar a cabo las acciones legales a que hubiere lugar, a efecto de resarcir a la Convocante sobre los posibles daños y perjuicios que llegare a sufrir.

No teniendo más asuntos que tratar, se da por concluido el **ACTO DE FALLO ECONÓMICO Y FALLO DEFINITIVO**, siendo las 10:20-Diez horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes; señalándose que la omisión de firma por parte de los Licitantes no invalida su contenido y efectos, misma que se pone a disposición de los Licitantes que no hayan asistido al presente acto, para fines de notificación, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la [liga http://secop.nl.gob.mx/](http://secop.nl.gob.mx/), y en el





INSTITUTO DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Del Licitante se recibió la siguiente Propuesta Económica:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA ÚNICA	IMPORTE
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	Vale de Despensa en Tarjeta Electrónica; Monto Mínimo \$1,030,200.00 y Monto Máximo \$2,060,400.00	COMISIÓN	\$0.00
		SUBTOTAL (máximo)	\$2,060,400.00
		BONIFICACIÓN -2.44%	\$50,273.76
		TOTAL (máximo)	\$2,010,126.24

Una vez recibida la oferta económica se constató que la oferta presentada por el Licitante **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** misma que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria, Bases y Junta de Aclaraciones; así como por haber cumplido técnicamente con lo solicitado, según Dictamen Técnico emitido por la Coordinación de Recursos Materiales, los miembros del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, considerando lo anterior y el contenido vertido en el Dictamen que, con base en la información proporcionada por la Coordinación e Recursos Materiales fue elaborado por la C. Wendy Quintero Gallardo, Directora de Administración y Finanzas, emiten su opinión determinando que la propuesta presentada por el participante de referencia, resulta ser conveniente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Convocante resuelve que se adjudica para el Suministro de Vales de Despensa en Tarjeta Electrónica el siguiente contrato:

Licitante Adjudicado	Número de Contrato
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	IVNL/DAF/CRM/03712023

Lo anterior, en virtud de que sus propuestas fueron solventes, acreditando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CONTRATO ASIGNADO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 90 de su Reglamento se fija como fecha para la firma del Contrato respectivo el día 20 de diciembre del 2023 a las 15:00 horas en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en el segundo piso del edificio del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, ubicado en la Avenida José Eleuterio González (Gonzalitos) No. 292 Norte, Colonia Urdiales de esta Ciudad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





**INSTITUTO DE
LA VIVIENDA**

GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

portal del Instituto de la Vivienda de Nuevo León a través de la liga:
<https://www.viviendanl.gob.mx/licitacionpublicanacional/>.

POR LA CONVOCANTE

C. JOSÉ LUZ HERNÁNDEZ PULIDO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN

CON VOZ Y VOTO

C. MARÍA MAGDALENA SATURNINO GARCÍA
JEFA DE FIDEICOMISOS EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN

C. LUIS ALBERTO ARELLANO MOLINA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CON VOZ

C. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

*Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y comprobación
de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

INVITADA PERMANENTE

C. SEGHOLENE APARICIO ZAMORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN

Hoja de firmas perteneciente al ACTO DE FALLO ECONÓMICO Y DEFINITIVO, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL No. IVNL-DAF-CRM-002/2023 RELATIVA AL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA.

